

Expediente No. _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Fórmula No. 20

8-74-10.000-Imp. Nal.-1989

Decreto No. *1168* *Decreto*

Iniciativa de

Villalobos Dobles

Asunto

Adición al artículo 75 del Reglamento Interno de la Asamblea

Proyecto publicado en "La Gaceta" N° *132* de *11* de *Junio* de 19*61*

Dictamen publicado en "La Gaceta" N° *155* de *9* de *Julio* de 19*61*

Entregado a la Comisión Permanente

Renuncias e Incompatibilidades

Fecha

Reglamento Interno

Plazo para presentar mociones vence

Fecha

Plazo para rendir dictamen vence

Fecha

Para 1er. Debate

Fecha

Para 2do. Debate

Fecha

Para 3er. Debate

Fecha

Decreto N° _____ de _____ de _____ de _____

Sancionado el _____ de _____ de _____

Publicado en "La Gaceta" N° _____ de _____ de _____ de 197____

Iniciado el *6 de Junio de 1961*

Archivado el _____

No. _____

ASAMBLEA LEGISLATIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA

Esta comunicación fue leída. El Sr. Presidente
ordenó pasarla a estudio e informe de la

COMISION de Orden y

Disciplina

Sesión 16 de junio 1961

Firma H. Roman

Asunto reforma al REGLAMENTO

El Diputado VILLALOBOS DOBLES.

hace la siguiente moción: Para que se agregue al artículo 75, un párrafo se-
gundo que diga:

"TODOS LOS PROYECTOS DE LEY QUE SE PRESENTEN A LA ASAMBLEA,
UNA VEZ ANUNCIADOS POR LA PRESIDENCIA DE ACUERDO CON EL PA-
RAFO SEGUNDO DEL ART. 23, PASARAN AL ARCHIVO, DONDE SE NUME-
RARAN CON NUMERACION CORRIDA, Y SE ANOTARAN EN UN LIBRO, IN-
DICANDO A LO QUE SE REFIERE EL ASUNTO, EL NOMBRE DEL ^{DIPUTADO} PROPONEN
TE O DEL DIPUTADO QUE ACOGIO EL ASUNTO PARA SU TRAMITE, Y LA
FECHA EN QUE SE PRESENTÓ Y DISTRIBUYÓ POR LA PRESIDENCIA.-
UNA VEZ REDACTADO EL AUTO DE PRESENTACION Y DISTRIBUCION, SE
FORMARA EL EXPEDIENTE ORIGINAL Y LOS EXPEDIENTES PARA LOS MIEM-
BROS DE LA COMISION A QUE CORRESPONDA, Y ENVIARA LA COPIA A LA
GACETA.-EL EXPEDIENTE ORIGINAL NO SE ENTREGARA SINO AL DIPUTADO
QUE LO SOLICITE, EL QUE DEBERA FIRMAR LA CORRESPONDIENTE BOLETA
DE RECIBO DE ESE EXPEDIENTE.- CUANDO UN EXPEDIENTE CORRESPON-
DA A UN PROYECTO DE LEY QUE ESTE EN LA ORDEN DEL DIA, EL JEFE DEL

No. _____

2

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PRESENTADA

A las 15³⁰

del día 5-6-61

Asunto _____

El Diputado _____

hace la siguiente moción: _____

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO LO HARA LLEGAR AL SALON DE SESIONES EN
EL CARTAPACIO CORRESPONDIENTE AL DEBATE EN QUE SE ENCUENTRE.-
TERMINADA LA SESION, LOS EXPEDIENTES PASARAN A LA SECRETARIA DON
DE SE LES ANOTARA EL AUTO QUE HAYA RECAIDO, Y SE ENVIARAN NUEVA
MENTE AL ARCHIVO, EXCEPCION HECHA DE LOS QUE HUBIEREN SIDO
APROBADOS EN TERCER DEBATE, QUE PERMANECERAN EN ESTA PARA
LA REDACCION DEL DECRETO DEFINITIVO.- UNA VEZ APROBADO EL
DECRETO, EL EXPEDIENTE PASARA A LA DIRECCION GENERAL PARA QUE
LO ENVIE AL PODER EJECUTIVO.- UNA VEZ DEVUELTO EL EXPEDIENTE,
Y ANOTADA EN LA DIRECCION ADMINISTRATIVA LA FECHA DE ESTE ACTO,
PASARA NUEVAMENTE AL ARCHIVO, PARA LO QUE CORRESPONDA, YA SEA
QUE EL ASUNTO HAYA SIDO APROBADO, O HAYA SIDO OBJETO DE VETO.-
CADA FOLIO DE LOS EXPEDIENTES DEBERA SER NUMERADO POR EL DEPAR
TAMENTO DE ARCHIVO, Y NO SE PERMITIRA RETIRAR DOCUMENTOS DE
ESOS EXPEDIENTES. LA COPIA MIMIOGRAFIADA DE LAS ACTAS, SERA AGRE
GADA COMPLETA, COMO UN SOLO FOLIO.-

 (Firma)



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA

3

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los seis días del mes junio de
mil novecientos sesenta y uno.-

En sesión de esta fecha fué presentado a conocimiento de la Asamblea Legislativa, por el señor Diputado Lic. Jorge Villalobos Dobles, el proyecto de Ley objeto de este expediente. El señor Presidente ordenó pasarlo a estudio e informe de la COMISION DE RENUNCIAS INCOMPATIBILIDADES Y REGLAMENTO INTERNO.

O. CHACON JINESTA
Director Administrativo

MANUEL DOBLES SANCHEZ
Primer Secretario

HERNAN CAAMAÑO CUBERO
Segundo Prosecretario



D I C T A M E N

Asamblea Legislativa:

Los suscritos miembros de la Comisión de Renuncias, Incompatibilidades y Reglamento Interno rendimos dictamen favorable al proyecto presentado por el Diputado Lic. Villalobos Dobles, publicado en La Gaceta No. 132 de 11 de junio de 1961, con el objeto de adicionar un párrafo segundo al artículo 75 del Reglamento de Orden, Dirección y Disciplina Interior de la Asamblea Legislativa.-

Hemos estudiado el proyecto con detenimiento, y lo consideramos acertado en su intención, porque viene a regular en una forma más adecuada el manejo de los expedientes, lo que permitirá llevar un mejor control de ellos evitando que se extravíen, como ha sucedido en varias oportunidades.-

Le hemos introducido algunas reformas, con el deseo de mejorarlo, como verán los señores Diputados del texto que recomendamos.-

Asimismo, hemos creído que en vez de agregar un segundo párrafo al artículo 75, como lo propone el Diputado Villalobos, es mejor hacer el agregado al final del artículo 23, para lo cual hemos dividido el texto en varios párrafos.-

En consecuencia, nos permitimos someter a la aprobación de la Cámara, el siguiente proyecto:

LA ASAMBLEA ETC.,

ACUERDA :

ARTICULO UNICO.- Adiciónase el artículo 23 del Reglamento de Orden, Dirección y Disciplina Interior de la Asamblea Legislativa, con los siguientes párrafos:

" Todos los proyectos de ley que se presenten a la Asamblea, una vez anunciados por la Presidencia de acuerdo con el párrafo segundo de este artículo, pasarán al Archivo, donde se numerarán y anotarán en el Libro de Comisiones, en el que se hará constar la materia a que



ellos se refieren, nombre del o de los Diputados proponentes y del o de los Diputados que los acojan para su trámite, así como la fecha de la sesión en que se anunció por la Presidencia.-

En el Archivo se les redactará el auto de presentación y se les formará el expediente original, así como los expedientes para los miembros de la Comisión respectiva. Se enviará, asimismo, copia a la Imprenta Nacional para su publicación en "La Gaceta".-

Los expedientes originales podrán ser entregados, para su estudio, a los Diputados que así lo soliciten, siempre que los miembros de las Comisiones no los estén ocupando, debiendo firmar la correspondiente boleto de recibo de esos expedientes.-

Una vez publicados en "La Gaceta" los correspondientes dictámenes, pasarán los expedientes al Departamento de Secretariado, a fin de incluirlos en el Orden del Día y hacer los autos requeridos, que deben firmar los Secretarios del Directorio y el Director Administrativo.

Los expedientes referentes a proyectos de ley incluidos en el Orden del Día, permanecerán en el Departamento de Secretariado, debidamente clasificados y archivados, y de este Departamento se harán llegar al Salón de Sesiones en el cartapacio correspondiente al debate en que se encuentren.-

Aprobado un proyecto en Tercer Debate, y firmado el Decreto Respectivo, el expediente pasará a la Dirección Administrativa para que ésta lo envíe al Poder Ejecutivo bajo conocimiento.-

Devuelto el expediente, y anotada en la Dirección Administrativa la fecha de ese acto, pasará al Archivo, para lo que corresponda, ya sea que el asunto haya sido aprobado, o haya sido objeto de veto.-

Cada folio de los expedientes deberá ser numerado por el



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA

6

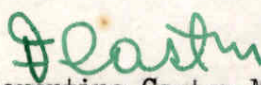
- 3 -

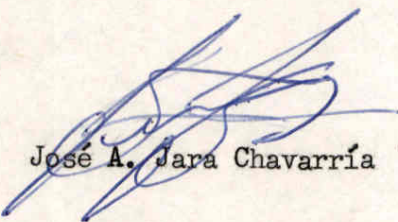
Departamento de Archivo, y bajo ningún concepto se permitirá retirar documentos de esos expedientes. La copia mimeografiada de las actas, en lo conducente, les será agregada como un solo folio".-

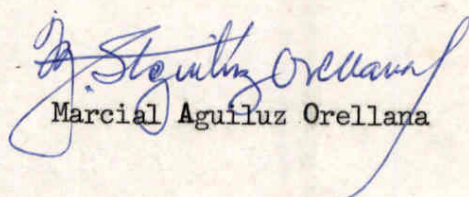
PUBLIQUESE

Sala de Comisiones de la Asamblea Legislativa.- COMISION DE
RENUNCIAS, INCOMPATIBILIDADES Y REGLAMENTO INTERNO.-

San José, 28 de junio de 1961.-


Florentino Castro Monge


José A. Jara Chavarria


Marcial Aguiluz Orellana

DEPTO. SECRETARIADO:

EHV/gfm.-